



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO N° 004-2020-EF/52.06

A LAS ENTIDADES DE ALCANCE DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA

La Dirección General del Tesoro Público (DGTP) comunica a las Unidades Ejecutoras incursas en el Anexo del Decreto Supremo N° 181-2020-EF-Decreto Supremo que establece las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo y los montos en la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados-RDR comprendidos en los incisos 1, 2 y 3 del numeral 27.2 del DU 033-2020, se les recuerda que el plazo límite para realizar el depósito del diferencial venció el 10.07.2020, el cual debió realizarse en la cuenta N° 00-068-371384 “MEF-DGTP-Saldo de Balance RDR” en el Banco de la Nación. Asimismo, para el caso de los recursos se encontraban bajo determinada modalidad o tipos de instrumentos financieros conforme a la normatividad vigente, su depósito en la cuenta antes mencionada venció el 14.07.2020.

En consecuencia, la DGTP después de realizar las verificaciones correspondientes ha identificado las Unidades Ejecutoras que al día 15.07.2020 aun presentan saldos por transferir, la misma que se detalla en el siguiente link https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Anexo_DS181.pdf.

No obstante, si ya se procedió con el depósito hasta las fechas antes señaladas y aun figuran en la lista, por favor comunicarse con la DGTP mediante correo electrónico a kdelacruz@mef.gob.pe, remitiendo los correspondientes medios de verificación.

Lima, 16 de julio de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO PÚBLICO